

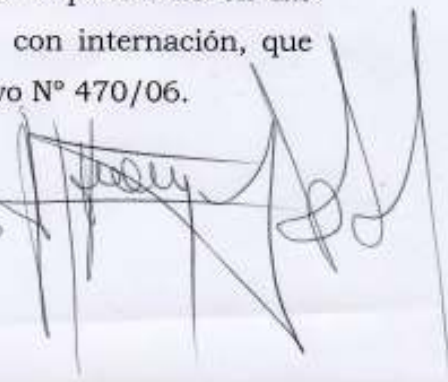
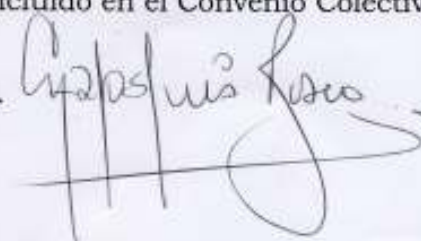
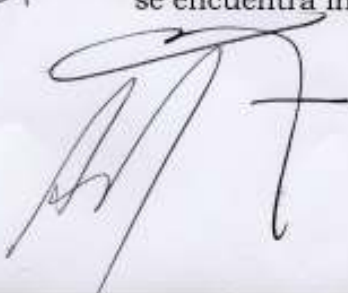
En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 23 días del mes de julio de 2015, se reúnen por la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina de Rosario (A.T.S.A. Rosario), el Sr. Américo Juan Martino, DNI 6.038.196 en el carácter de Secretario General, Carlos Marcelo Liparelli, Secretario Adjunto, DNI 20.674.037, con el patrocinio letrado del Dr. Víctor Emmanuel Ascencao, abogado, de la citada entidad gremial, y por la otra parte, la Asociación de Clínicas, Sanatorios y Hospitales Privados de la ciudad de Rosario y su zona, representada en este acto por la C.P.N. Susana Toncich como Tesorera, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos Luis Bosco y Dr. Arturo Araujo en representación del Sector Empleador. La personería y datos de los comparecientes, obran en autos Expte 534.987/03 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y expresan que han arribado, luego de prolongadas deliberaciones y recíprocas concesiones al siguiente ACUERDO TRANSITORIO:

ARTÍCULO 1:

Los comparecientes de conformidad a la documentación acompañada se reconocen recíprocamente legitimadas para la negociación de este acuerdo colectivo por actividad.

ARTÍCULO 2: ÁMBITO PERSONAL

El presente acuerdo comprende al personal de la actividad sanitaria que se desempeña como dependiente en las Clínicas, Sanatorios, y Hospitales Privados, con internación, que se encuentra incluido en el Convenio Colectivo N° 470/06.



ARTÍCULO 3: ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial del presente comprende, de la zona Sur de la Provincia de Santa Fe, (2da. Circunscripción), íntegramente el departamento de Rosario y su zona de influencia.

ARTÍCULO 4: REMUNERACIONES.

Atendiendo a la realidad por la cual atraviesan las partes, de común acuerdo y con el fin de propender a la paz social, han decidido convenir dentro de la negociación salarial, el otorgamiento, para las remuneraciones del mes de julio de 2015, un incremento del 15% sobre los básicos vigentes al mes de junio de 2015. Aclara expresamente la Asociación de Clínicas, Sanatorios y Hospitales Privados de la Ciudad de Rosario al pertenecer a la CONFELISA y a ADECRA deberá seguir las pautas que las mismas definan.

Los adicionales ya existentes, Presentismo, Puntualidad y todos los títulos vigentes, que necesitan un tratamiento particular y que están pactados en el acuerdo salarial/convencional del año 2014, serán negociados en la próxima reunión paritaria sin que exista la limitación mencionada.

ARTÍCULO 5:

Atento el carácter transitorio del presente acuerdo, y el porcentual convenido a cuenta, las partes acuerdan que continuarán las tratativas negociales a fin de arribar a un porcentaje definitivo y total de incrementos para el periodo julio 2015 a junio 2016 (inclusive), como así también las demás

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page. One signature is clearly legible as 'Luis...'. Another signature has the name 'Cipriano' written below it. There are several other illegible signatures and scribbles.]

condiciones laborales y salariales del convenio colectivo y por el periodo comprendido en el presente.

De plena conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha arriba mencionados.